

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. quince de enero de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200056100
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ANDREA LILIANA MOLINA

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho LEONARDO VARGAS QUINTERO, anuncia que es apoderado de la demandada, quien recibió copia del mandamiento de pago y de la demanda sin anexos, el 28 de diciembre de 2020 y solicita se le comparta el traslado completo de los anexos de la demanda para ejercer debidamente el derecho de defensa de su cliente.

Sobre lo anterior, se precisa que no reposa en el legajo poder conferido al mencionado abogado y tampoco hay constancia de la correspondencia enviada.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Requerir a la actora para que acredite el tipo de correspondencia enviada a efectos de determinar la clase de notificación que procede y la fecha de la misma.

2. Por Secretaría, compártasele al apoderado del extremo pasivo, el vínculo del proceso para que sea consultado por el abogado de la demandada; a quien se le previene que el traslado correrá a partir del día siguiente y que debe aportar el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

423f0cc50478dc6b04f24ead683c798d16dd5309f94762a1871223ce4dc17f5a

Documento generado en 15/01/2021 11:43:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>